

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Director Gerente del Área VI- Vega Media del Segura "Hospital José M^a. Morales Meseguer", según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8/01/2015 (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1600/1100706629/16/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES Y JARDINES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN", DEPENDIENTE DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

3.2. CODIFICACIÓN CPV: 90910000-9

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LOTES.

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI

NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Mantener el adecuado nivel de calidad en cuanto al estado de limpieza que un centro sanitario requiere, en el aspecto preventivo, correctivo y técnico legal, la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y asimilables (Grupos I y II) producidos en la actividad normal del Centro de Especialidades; realizar la desinfección, desinsectación y desratización en todo el edificio, instalaciones y áreas sanitarias objeto del presente contrato, incluyendo el contenido y el continente, y en general todo lo existente dentro del inmueble, en cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo se atenderá el mantenimiento de las plantas del Centro de Especialidades, tanto en el interior como en el exterior, realizando cuantas operaciones sean necesarias para su conservación y limpieza.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 5 meses, a contar desde 1 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

Exceptuando el “**Servicio de Mantenimiento de Plantas Ornamentales y Jardines**”, que su duración será de 2 meses, comenzando desde 1 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI [X]

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Una vez finalizado el periodo inicial del contrato, éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de 2 meses.

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En la parcela, edificio e instalaciones del Centro de Especialidades “El Carmen”, dependiente del Área VI-Vega Media del Segura, sito en la calle Auroros, nº 2 de Murcia 30002.

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES Y JARDINES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL CARMEN”, DEPENDIENTE DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.	68.448,29 €	21%	82.822,44 €
TOTAL DEL CONTRATO				82.822,44 €

•VALOR ESTIMADO: 95.827,61 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

AÑO 2016	54.758,63 €
AÑO 2017	13.689,66 €

- 7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:**
- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
 - UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
 - TANTO ALZADO.
 - HONORARIOS POR TARIFA.

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- ORDINARIO
URGENCIA
MOTIVOS:
EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³:

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: Se realizará por mensualidades vencidas, previo informe de conformidad del responsable del contrato.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: Registro General del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "Morales Meseguer", sito en Avda. Marqués de los Vélez s/n, CP 30008 Murcia.

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: <https://face.gob.es/es/>

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SI

NO

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

³ Artículo 89.2 TRLCSPP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

SI

NO

⁷ Artículo 95 TRLCSP.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1.- Criterio adjudicación⁹ Ponderación Evaluación automática¹⁰/juicio valor

1.- OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	60 puntos	Evaluación automática
------------------------------------	------------------	------------------------------

- Precio del coste total del Servicio Hasta 60 puntos

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

Proposición económica

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 18 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 42 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 42 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 18 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 42$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Baja media

Bmáx: Baja máxima admitida

⁹ Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato
¹⁰ Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.

2.- OFERTA TÉCNICA	40 puntos	Juicio de Valor
---------------------------	------------------	------------------------

Valoración de las propuestas:

1.-) Planes de trabajo y organización.

Hasta 25 puntos

Se valorará especialmente, su adaptación a las necesidades y características del Centro de Especialidades el Carmen.

- Plan de limpieza hasta 17 puntos
 - a) Programa detallado de limpieza de rutina por zonas hasta 10 puntos
 - b) Programa detallado de limpieza a fondo por zonas hasta 7 puntos
- Plan de jardinería hasta 4 puntos
- Plan de gestión de residuos y reciclado. hasta 2 puntos
- Plan de desinfección, desinsectación y desratización. hasta 2 puntos

2.-) Recursos y materiales asignados específicamente al servicio.

Hasta 10 puntos

- Productos. hasta 4 puntos
- Maquinaria. hasta 3 puntos
- Medios. hasta 3 puntos

3.-) Medidas medioambientales.

Hasta 2 puntos

- Menor uso de productos nocivos 0'5 puntos
- Menor consumo energético 0'5 puntos
- Menor consumo de agua 0'5 puntos
- Que reduzcan la generación de residuos 0'5 puntos

4.-) Criterios Sociales.

Hasta 2 puntos

- Medidas para favorecer la contratación de personas, Especialmente de sustitución, con especiales dificultades de acceso al mercado, de trabajo, como parados de larga duración, personas mayores de 45 años, discapacitados, respecto al contrato que se licite. hasta 1 punto
- Tener implantado o implantar un sistema de igualdad o Para la conciliación de la vida laboral y familiar, respecto del contrato que se licite. hasta 1 punto.

5.-) Plan de formación.

Hasta 1 punto

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:

SI []

NO [X]

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

NO [X]

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**

Registro General del Área VI de Salud, Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer".

C/ Marqués de los Vélez s/nº 30008

- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**

- **Nº DE FAX:** 968 24 38 54

- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** antonia.matas@carm.es

- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** Servicio Suministros – Contratación Administrativa 968-36 09 24.

- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**

- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

- **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI

Los licitadores deberán presentar únicamente en este sobre "A" los Anexos IV y VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

- **CONTENIDO:** además de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán aportar un "Plan del servicio", con el siguiente contenido:

1.-) Planes de trabajo y organización.

Se valorará especialmente, su adaptación a las necesidades y características del Centro de Especialidades el Carmen.

- **Plan de limpieza**

Deberá contemplar las técnicas de limpieza, la metodología de trabajo, los procedimientos a emplear, actuaciones concretas, etc.

Especificado por zonas, con distribución de los puestos de trabajo y su estructura (turnos, horarios y zonas). Organización detallada de las operaciones a realizar.

Cuantificación en espacio tiempo (horarios y frecuencias) de las zonas a limpiar.

- c) Programa detallado de limpieza de rutina por zonas. Debe incluir limpieza de cristales y rejillas.
- d) Programa detallado de limpieza a fondo por zonas. Debe incluir limpieza de cristales y rejillas.
- Plan de jardinería. Dotación interior y exterior y actuaciones.
- Plan de gestión de residuos y reciclado. Distribución de los puestos de trabajo, horarios, estructura y frecuencias (turnos y zonas).
- Plan de desinfección, desinsectación y desratización. Estructura y frecuencias por zonas.

2.-) Recursos y materiales asignados específicamente al servicio

- Productos: guantes, jabón papel, dispensadores, lejía, desincrustante, etc.
- Maquinaria: fregadoras, barredoras, pulidoras, etc.
- Medios: carros, contenedores, etc.

3.-) Medidas medioambientales:

Tales como las que impliquen un menor uso de productos nocivos, o un menor consumo energético o de agua, o reduzcan la generación de residuos.

4.-) Criterios Sociales.

- Medidas para favorecer la contratación de personas, Especialmente de sustitución, con especiales dificultades de acceso al mercado, de trabajo, como parados de larga duración, personas mayores de 45 años, discapacitados, respecto al contrato que se licite.
- Tener implantado o implantar un sistema de igualdad o para la conciliación de la vida laboral y familiar, respecto del contrato que se licite.

5.-) Plan de formación.

Otras Circunstancias:

Calidad. El Centro de Especialidades "El Carmen" ostenta la **Certificación de Calidad** según norma UNE-EN-ISO 9001:2008, en la "**Gestión del Servicio de Limpieza, Recogida de Residuos Urbanos y asimilables a urbanos, Desinfección, Desinsectación y Desratización**". Se pretende seguir en posesión de la referida certificación, con vistas a la ampliación de su alcance en otros servicios, y para ello contará con el apoyo y colaboración de la empresa adjudicataria, así como con el compromiso de cumplir todos los requisitos precisos para ello. El coste del mantenimiento de la certificación será a costa de la empresa adjudicataria en caso de que en el momento de renovar el contrato continúe en vigor.

El Pliego de Prescripciones Técnicas incluye un anexo II, con las frecuencias mínimas de las limpiezas de rutina y a fondo. En caso de mejorar alguna o algunas de esas frecuencias deberá rellenar dicho anexo y aportarlo junto al Plan de Trabajo.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

- **CONTENIDO:** La **Proposición económica**, que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo VII** del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de la oferta económica deberá indicar el coste total del servicio

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI []

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO [X]

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY¹¹: [X]

- OTRO PLAZO: []

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera: **SI [X]** (Art. 75c del RCL 3/2011 de Contratos del Sector Público)
- Se podrá acreditar mediante "Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, reuniendo como mínimo, un volumen anual mínimo equivalente a la media anual del presente contrato.
- Solvencia Técnica: **SI [X]**
- Se podrá acreditar mediante uno de los siguientes medios: (Art. 67.7.b. del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCP, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

O mediante: Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, con indicación de las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos.

¹¹ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹²

Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹³:

SI []

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO []

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias del Presupuesto Global, aquellas proposiciones con una baja superior al 10% de la media de las ofertas admitidas.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE:

BORM: 450 €

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de **30 días**, a contar desde la firma del contrato, un "**Programa de Trabajo** para la aprobación por el Órgano de Contratación, quien, previo informe del responsable del seguimiento del contrato, resolverá sobre el "Programa de Trabajo" dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Contenido mínimo: El Programa de Trabajo deberá adecuarse, con carácter mínimos, a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como a la oferta técnica del adjudicatario:

1.-) Planes de trabajo y organización.

Plan de limpieza

Deberá contemplar las técnicas de limpieza, la metodología de trabajo, los procedimientos a emplear, actuaciones concretas, etc.

¹² Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹³ Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

Especificado por zonas, con distribución de los puestos de trabajo y su estructura (turnos, horarios y zonas). Organización detallada de las operaciones a realizar.

Cuantificación en espacio tiempo (horarios y frecuencias) de las zonas a limpiar.

- e) Programa detallado de limpieza de rutina por zonas. Debe incluir limpieza de cristales y rejillas.
- f) Programa detallado de limpieza a fondo por zonas. Debe incluir limpieza de cristales y rejillas.
- Plan de jardinería. Dotación interior y exterior y actuaciones.
- Plan de gestión de residuos y reciclado. Distribución de los puestos de trabajo, horarios, estructura y frecuencias (turnos y zonas).
- Plan de desinfección, desinsectación y desratización. Estructura y frecuencias por zonas.

2.-) Recursos y materiales asignados específicamente al servicio.

- Productos: guantes, jabón papel, dispensadores, lejía, desincrustante, etc.
- Maquinaria: fregadoras, barredoras, pulidoras, etc.
- Medios: carros, contenedores, etc.

3.-) Medidas medioambientales:

Tales como las que impliquen un menor uso de productos nocivos, o un menor consumo energético o de agua, o reduzcan la generación de residuos.

4.-) Criterios Sociales.

- Medidas para favorecer la contratación de personas, Especialmente de sustitución, con especiales dificultades de acceso al mercado, de trabajo, como parados de larga duración, personas mayores de 45 años, discapacitados, respecto al contrato que se licite.
- Tener implantado o implantar un sistema de igualdad o para la conciliación de la vida laboral y familiar, respecto del contrato que se licite.

5.-) Plan de formación.

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

Respecto a la necesidad de subcontratar al personal que actualmente presta el servicio, se estará lo que disponga la normativa laboral y el convenio colectivo del sector.

A los efectos de calcular el coste, para el caso de ser obligatoria dicha subcontratación se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas anexo III, con los datos necesarios

NO []

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: Para suscribir el contrato, será necesario acreditar previamente tener suscritos los Seguros que la normativa de aplicación exija, y en todo

caso un **Seguro de Responsabilidad Civil**, suscrito con anterioridad a la fecha de inicio de actuaciones, por un importe mínimo de **//250.000.-// € por siniestro**, debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo de duración del contrato, que cubra el riesgo de accidentes, negligencias del personal del contratista o prácticas con resultados dañinos para terceros, para el Área VI-Vega Media del Segura, y para el propio personal del contratista. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

21.2. PLAZO DE RECEPCION: Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: El responsable del Servicio constatará la correcta ejecución del Servicio mediante informes mensuales de seguimiento del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Por la propia naturaleza del servicio.

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: .

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA: Se establece la obligatoriedad de subcontratar el servicio de desinfección, desinfección y desinsectación con una empresa especializada.

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI Las establecidas en el artículo 223 y 308 del RDL. 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹⁴:

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹⁵.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: La negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio de limpieza, dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la resolución del contrato, aparte de las sanciones que pudieran corresponderle recogidas en las disposiciones legales vigentes.

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

La negligencia o incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la resolución del contrato.

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades conforme a la siguiente regulación:

A) Infracciones.-

Las infracciones a las normas contenidas en el presente Pliego podrán ser:

1. Muy graves.
2. Graves.
3. Leves.

1.- Infracciones Muy Graves.- Tendrán la consideración de infracción Muy Grave las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R. D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
El mal uso de desinfectantes, detergentes y otros productos empleados para la ejecución del servicio, siempre que del mismo se puedan derivar posibles accidentes y daños de difícil reparación.
- b) Incumplimiento de los protocolos de ejecución del servicio establecidos, cuando tenga como consecuencia la manifiesta y ostensible falta de aseo e higiene de determinadas zonas o elementos incluidos en el contrato.
- c) Aquellos incumplimientos de los protocolos que tengan repercusiones importantes en la actividad asistencial normal del CECA.

¹⁴ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹⁵ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

- d) La instalación y/o utilización de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea preceptiva.
- e) La negativa a facilitar la información solicitada por la Gerencia del Área de Salud cuando esta sea relativa a los productos o sistemas de prestación del servicio o al desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- f) La prestación del servicio por parte de trabajadores in la preceptiva contratación y alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, así como el aumento o disminución de la plantilla de trabajadores establecida, sin la previa autorización.
- g) La falta o mala prestación del servicio que provoque situaciones de insalubridad.
- h) La producción de daños personales a los pacientes y sus acompañantes, usuarios o trabajadores del Servicio Murciano de Salud, cuando sea debido al incumplimiento por el contratista de las normas de seguridad establecidas por el centro, o a negligencia en la prestación del servicio conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i) Cuando, como resultado del control de calidad interno, se obtenga una calificación conceptual de "MUY MALA".

2.- Infracciones Graves.- Tendrán la consideración de infracción Grave las siguientes:

- a) El uso de desinfectantes, detergentes y otros productos, que no estén debidamente etiquetados e identificados o de los que no conste la correspondiente ficha técnica, que la empresa deberá facilitar con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, presentando por la empresa adjudicataria.
- c) El incumplimiento reiterado de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para el centro, siempre que no tenga la consideración de infracción muy grave.
- d) El abandono de servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria, dentro de la jornada laboral establecida.
- e) No respetar el horario establecido en la constitución de los turnos a desarrollar por los trabajadores de la empresa.
- f) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia medioambiental.
- g) El incumplimiento de la obligación de recoger las tarjetas identificativas del personal de limpieza que cause baja, y de entregarlas al responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.
- h) Cuando, como resultado del control de calidad interno definido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se obtenga una calificación "MALA".

3.- Infracciones Leves.- Tendrán la consideración de infracciones leves, las siguientes:

- a) La prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria sin la debida uniformidad, identificación, o los medios y materiales establecidos.
- b) Las acciones u omisiones del personal del contratista en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención con pacientes, público y personal del centro, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, placa de identificación, defectos en la ejecución del servicio.
- c) El incumplimiento ocasional de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para el centro.
- d) Cuando, como resultado del control de calidad interno definido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se obtenga una calificación conceptual de "REGULAR".
- e) Cualquier incumplimiento injustificado de sus obligaciones por parte del contratista, que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

B) Penalidades.-

- Para infracciones muy graves: Deducción de hasta un 15% de la facturación mensual.

- Para infracciones graves: Dedución de hasta un 10% de la facturación mensual.
- Para infracciones leves: Dedución de hasta un 5% de la facturación mensual.

C) Procedimiento.- El Responsable del Contrato emitirá un informe sobre el incumplimiento detectado, en el que calificará la infracción como leve, grave o muy grave, conforme a la tipificación contenida en el apartado **A)**, y propondrá al Órgano de Contratación la imposición de las penalidades correspondientes, según los criterios de graduación regulados en el apartado **B)**.

De dicha propuesta se dará traslado al contratista, dándole audiencia en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, para que pueda formular las alegaciones y observaciones que a su derecho convengan. Una vez evaluado el trámite de audiencia al contratista, el Órgano de Contratación dictará resolución acordando en su caso las penalidades a imponer al contratista, que se llevará a cabo mediante la deducción correspondiente en la facturación del mes siguiente a su imposición.

Murcia, 9 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,

P.D. Resolución de 8/1/2015 del Director Gerente SMS
(BORM-Núm. 14 de 19/1/2015)



Ángel Baeza Alcaraz